

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN¹

I. Propósito de este Código de Ética.

El presente Código de Ética (en adelante Código) representa un conjunto de principios, áreas y reglas de conducta que orientan el ejercicio de las funciones, la toma de decisiones y las expectativas de comportamiento de las personas integrantes de la Coordinación de Evaluación. En apego al mismo, se asume el compromiso de actuar de manera honorable y correcta y, como profesionales a cargo de evaluar y conducir la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, se establece un alto nivel de exigencia que se busca alcanzar en todos los aspectos de la vida.

Por ello, al tiempo que se reconoce en cada persona integrante de la Coordinación de Evaluación a profesionales del más alto nivel se estima que la labor colectiva de la Coordinación de Evaluación se verá fortalecida por su actuar, buscando que la credibilidad, legitimidad, utilidad e independencia de las evaluaciones que se realicen o que se encomienden y sean validadas, se fortalezcan con la adopción y el apego de las acciones a este Código.

De forma instrumental, este Código constituye una herramienta útil para analizar aquellos casos en los que pueda existir algún problema ético durante el desempeño de las funciones, y para ejemplificar las conductas esperadas en casos éticos específicos, atendiendo a los principios aquí planteados, en aras de fortalecer la labor como individuos y como grupo en la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático.

Así, este Código no pretende abarcar todos los casos de dilema éticos que se puedan presentar, sino incluir un conjunto de principios, áreas y reglas de conducta que orienten el comportamiento en las situaciones que se presenten y, en su caso, ayuden a detonar la discusión y el análisis de manera colegiada sobre las áreas o casos que sean ambiguos o no hayan sido abordados por el mismo.

II. Ámbito y términos para su aplicación

Este Código es aplicable a las personas integrantes de la Coordinación de Evaluación, el cual se revisará y actualizará de manera periódica, con lo que se busca reflejar la experiencia lograda por éstas.

III. Principios que constituyen el Código

Los principios que constituyen y fundamentan este Código son: la integridad, la honestidad, la equidad, la responsabilidad, el respeto por las personas, la imparcialidad, la competencia, la representatividad y la transparencia. A continuación, se describe cada uno de ellos.

¹ Versión revisada y actualizada por la Coordinación de Evaluación mediante acuerdo ACU/01/01/2021 en su Primera Sesión Ordinaria 2021 celebrada el 18 de enero de 2021.

1. INTEGRIDAD	<i>Las personas integrantes de la Coordinación de Evaluación actuamos de conformidad con los valores establecidos en este Código; las decisiones que tomamos son coherentes y congruentes entre sí, asegurando con ello la credibilidad del proceso de evaluación.</i>
2. HONESTIDAD	<i>Las personas integrantes de la Coordinación de Evaluación nos conducimos y expresamos con veracidad y exactitud; evitamos realizar acciones que puedan redundar en beneficio nuestro en detrimento del interés y beneficio de la Coordinación de Evaluación, de la sociedad en general y del medio ambiente.</i>
3. EQUIDAD	<i>Las personas integrantes de la Coordinación de Evaluación procuramos que las evaluaciones y recomendaciones que realicemos consideren la igualdad de oportunidades entre los individuos y grupos sociales a quienes se dirigen las políticas a ser evaluadas.</i>
4. RESPONSABILIDAD	<i>Las personas integrantes de la Coordinación de Evaluación nos responsabilizamos de las opiniones y juicios que emitimos y de sus consecuencias, privilegiando en todo momento los intereses de la sociedad y del medio ambiente por encima de nuestros intereses particulares y velando por el bien común.</i>
5. RESPETO POR LAS PERSONAS	<i>Las personas integrantes de la Coordinación de Evaluación demostramos consideración por nuestra persona y por las demás; de manera abierta y tolerante a los derechos, libertades, valores, cultura, privacidad y dignidad inherentes a las personas y a los grupos sociales.</i>
6. IMPARCIALIDAD	<i>Las personas integrantes de la Coordinación de Evaluación emitimos juicios y opiniones con base en información científicamente sustentada y evitamos cualquier tipo de sesgo o influencia que pueda comprometer nuestra objetividad en la conducción de la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático.</i>
7. COMPETENCIA	<i>Las personas integrantes de la Coordinación de Evaluación demostramos en nuestras acciones el nivel de conocimiento y habilidad que ostentamos en nuestras áreas de experiencia profesional para asegurar la calidad de las evaluaciones y coadyuvar a que la Coordinación de Evaluación cuente con la mayor aceptación y credibilidad posible.</i>
8. REPRESENTATIVIDAD	<i>Las personas integrantes de la Coordinación de Evaluación asumimos de manera responsable la notoriedad e influencia que se deriva de formar parte de este grupo colegiado.</i>
9. TRANSPARENCIA	<i>Las personas integrantes de la Coordinación de Evaluación promovemos que el proceso de evaluación sea abierto y pueda ser conocido y seguido por los ciudadanos interesados, y buscamos contribuir a su credibilidad, legitimidad e independencia asegurándonos de que sus resultados, y la información generada, se pongan a disposición de la ciudadanía e instancias que lo requieran, de manera clara, oportuna y expedita, de conformidad con la legislación aplicable.</i>

IV. Áreas y reglas de conducta

En congruencia con los principios anteriores, en nuestro desempeño como personas integrantes de la Coordinación de Evaluación, nos apegamos a las siguientes reglas de conducta:

Conflicto de interés

Regla 1. Comunicaremos de manera abierta a la Coordinación de Evaluación, cuando nos percatemos de algún beneficio o afectación personal que pueda comprometer nuestra independencia de juicio y objetividad en ámbitos que pueden incluir, entre otros, la aprobación de las actividades y evaluaciones a ser incluidas en el Programa de Trabajo, la selección de organismos evaluadores independientes, el desarrollo de las evaluaciones y estudios y, la aprobación de los resultados y recomendaciones. Lo anterior a fin de que ésta tome las medidas necesarias para garantizar la exclusión de un posible conflicto de intereses en las decisiones tomadas².

Regla 2. Reconocemos la posibilidad de participar en evaluaciones y estudios relacionados con el cambio climático excepto cuando los mismos tengan por objeto evaluar políticas o intervenciones en materia de cambio climático, o se encuentren en el Programa de Trabajo de la Coordinación de Evaluación o sujetos a las decisiones de ésta.

Regla 3. Nuestras decisiones y opiniones sobre las actividades de la Coordinación de Evaluación guardarán congruencia con nuestro mejor conocimiento y experiencia. En este sentido, nos esforzaremos por desempeñarnos conforme a los más altos estándares profesionales en el ejercicio de nuestro cargo en la Coordinación de Evaluación y, en su caso, comunicaremos a ésta cuando exista algún impedimento para hacerlo.

Regla 4. Nos expresaremos a título personal cuando nuestra mejor opinión disienta de aquella compartida por la Coordinación de Evaluación, salvo en los casos que, por acuerdo de sus integrantes, recibamos el encargo de fungir como representantes de la misma.

Regla 5. Reportaremos a la Coordinación de Evaluación cuando tengamos presiones por parte de terceros que puedan comprometer nuestra objetividad e independencia en la toma de decisiones en actividades, tales como: la inclusión de actividades en el Programa de Trabajo, la emisión de las convocatorias y la realización de evaluaciones, la validación de las metodologías, la aprobación de los resultados de la evaluación, las recomendaciones, informes y documentos presentados a nombre de la Coordinación de Evaluación, así como la emisión de opiniones a nombre de ésta. Lo anterior con el fin de que el tema se discuta en el seno de la misma y se decida de manera colegiada

² El abstenerse de participar en la toma de decisión, pero no de opinar razonadamente al respecto, o el decidir colegiadamente que el voto emitido es objetivo y por tanto válido, pueden ser algunas de las opciones a considerar por la Coordinación de Evaluación.

el curso de acción a seguir.

Regla 6. Respetaremos los derechos de autoría que sean aplicables y nos abstendremos de publicar a título personal los hallazgos, el conocimiento y la información que se derive de las evaluaciones que sean realizadas por la Coordinación de Evaluación o por encargo de ésta.

Acceso a la información

Regla 7. Reconocemos y fomentamos el derecho de acceso a la información de los tomadores de decisiones, las instancias evaluadas, los participantes en la evaluación, y la ciudadanía en general, a fin de promover la credibilidad en el trabajo de la Coordinación de Evaluación, por tal motivo nos aseguramos de que las solicitudes en materia de acceso a la información sean atendidas de manera satisfactoria, clara y oportuna, en los términos de la legislación aplicable.

Regla 8. Promovemos que el proceso de evaluación sea abierto y pueda ser seguido por los interesados en él. Por consiguiente, ponemos a su disposición los procedimientos y criterios de relevancia para fundamentar las decisiones que lleve a cabo la Coordinación de Evaluación (p.ej. los criterios para la dictaminación técnica en el proceso de selección de los organismos evaluadores independientes). Lo anterior, con el objetivo de coadyuvar a garantizar los más altos estándares de transparencia y legitimidad de las actividades de la Coordinación de Evaluación.

Regla 9. Nuestras solicitudes de información para la realización de las evaluaciones, las llevaremos a cabo con estricto apego a las cláusulas de confidencialidad, reserva de datos y normatividad vigente de las instancias proveedoras de la información, con el fin de garantizar el cumplimiento a la normatividad aplicable.

Regla 10. Fomentamos prácticas para asegurar la publicación de estudios, metodologías y otros materiales generados por la Coordinación de Evaluación, de manera clara, completa y oportuna, y en las que se manifieste de manera abierta el alcance y limitaciones de los mismos, a fin de coadyuvar a la credibilidad de las actividades de la Coordinación de Evaluación.

Regla 11. Nos comprometemos a compartir la información de interés que hayamos obtenido como resultado de nuestra participación en eventos, foros y cursos a nombre de la Coordinación de Evaluación, a fin de nutrir las actividades de la misma y contribuir a fomentar el manejo de la información más actualizada y/o relevante entre sus integrantes.

Protección de los derechos de terceros y búsqueda del bien común

Regla 12. Promoveremos la adopción de medidas que aseguren el mejor uso de los recursos públicos en aras de procurar el máximo bienestar para la sociedad en nuestro encargo.

Regla 13. Nos comprometemos a privilegiar el bienestar común y la protección al

medio ambiente en nuestros procesos de decisión.

Regla 14. Privilegiaremos la protección de los derechos de grupos vulnerables y adoptaremos medidas que consideren la multiculturalidad y diferencias sociales, a fin de garantizar la equidad durante las diferentes etapas del proceso de evaluación y la emisión de recomendaciones.

Regla 15. Nos comprometemos a salvaguardar los derechos de terceros y la equidad, cuando exista evidencia de que las actividades a realizar durante una evaluación representan algún riesgo potencial para terceros o pueden generar alguna condición de inequidad. Para ello, adoptaremos medidas para evitar el daño, o en su defecto, renunciar a los beneficios de llevar a cabo la evaluación o alguna actividad en particular.

Regla 16. Nos comprometemos a adoptar medidas para prevenir o corregir el uso indebido de la información generada por la Coordinación de Evaluación, y la descontextualización de los resultados y recomendaciones emitidas, en particular cuando esto pudiera afectar los derechos de terceros.

Interacciones con los involucrados en la evaluación

Regla 17. Consideraremos la opinión y perspectivas de las instancias evaluadas y de los participantes en la evaluación. En su caso, someteremos a discusión en el seno de la Coordinación de Evaluación la incorporación de juicios, interpretaciones y justificaciones que sean diferentes a los de ésta.

Regla 18. Promoveremos la creación de espacios para la discusión abierta y la participación de las instancias evaluadas y grupos interesados durante el proceso de evaluación, a fin de garantizar la legitimidad y credibilidad del mismo.

Regla 19. Consideraremos la multiculturalidad del país, así como las diferencias en educación, valores y perspectivas de los involucrados durante el proceso de evaluación y la emisión de recomendaciones, a fin de promover la equidad y evitar cualquier forma de discriminación. Esto, particularmente, cuando se trate de la realización de evaluaciones y emisión de recomendaciones a nivel local.

Regla 20. Fomentaremos prácticas que aseguren la protección de los derechos y garantías de las instancias evaluadas y de los participantes en la evaluación, particularmente en relación con la privacidad, el consentimiento informado, el anonimato y la seguridad de los mismos.

Regla 21. Fomentaremos prácticas que coadyuven a garantizar los más altos estándares de profesionalismo en nuestras interacciones con las instancias evaluadas y las partes interesadas durante las diferentes etapas del proceso de evaluación y la emisión de recomendaciones.